



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

QUERÉTARO, QRO., A 05 DE ABRIL DE 2021.

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JORGE LUIS MORA SANCHEZ
DOMICILIO FISCAL: PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, NUMERO 154, COLON, QUERETARO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: INE/CG220/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE MARZO DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 9,738.21
CONCEPTO: DICTAMEN CONSOLIDADO

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/001873/2020 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASI COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) POR CONCEPTO DE DICTAMEN CONSOLIDADO, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE JORGE LUIS MORA SANCHEZ; SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2020, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: EN EL MUNICIPIO DE COLON, QRO., SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL SUSCRITO C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, CON NÚMERO DE EMPLEADO 61309, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/00190/2020, CON VIGENCIA DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EXPEDIDO EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, POR LA C. LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA, HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: NO SE PUDO LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA DEBIDO A QUE EN EL DOMICILIO SEÑALADO NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA: UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO

JAGM/MOC



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, SITO EN PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 154, COLON, QUERÉTARO, CERCIORÁNDOME DE SER EL DOMICILIO POR ASÍ SEÑALARSE EN LOS INDICADORES OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, UBICADA CASI EN ESQUINA CON LA CALLE FRANCISCO I MADERO, EXACTAMENTE AL EXTERIOR DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS), DE LA CITADA CALLE, LA CUAL A LA LETRA INDICA "PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, MPIO. COLÓN, C.P. 76270", ASÍ COMO POR TENER A LA VISTA EL NÚMERO EXTERIOR 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), INMUEBLE LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES EMILIO RABASA Y FRANCISCO I MADERO. DONDE TENGO A LA VISTA UN PREDIO URBANO, DESTINADO AL USO HABITACIONAL, EN ESTE ACTO SE PROCEDE A SU DESCRIPCIÓN, INMUEBLE DE PLANTA BAJA Y UN PISO, FACHADA COLOR AMARILLO CON LOSETA COLOR ROSA, UNA PUERTA COLOR BLANCO, UN PORTÓN COLOR BLANCO, MEDIDOR CFE C95H88, EL MOTIVO DE MI VISITA ES EL DE LLEVAR A CABO UNA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/DNC/001873/2020 DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FINANZAS, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG220/2018 DE FECHA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DEL CONTRIBUYENTE C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ, Y CUYOS DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO ANTERIORMENTE DESCRITO TOQUE LA PUERTA DEL INMUEBLE POR UN LAPSO DE VEINTE MINUTOS SIN LOGRAR SER ATENDIDO POR PERSONA ALGUNA, NADIE SALIÓ DEL DOMICILIO NI SE PRESENTÓ AL MISMO PARA ATENDER LA DILIGENCIA. POR LO QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA NO FUE POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, NO OMITO MENCIONAR QUE PARA LA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EL CUAL FUE ENTREGADO EN MANO A LA C. MARGARITA SÁNCHEZ MORENO, QUIEN SE IDENTIFICÓ MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR IDMEX1703389663, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN MANIFESTÓ SER MADRE DEL CONTRIBUYENTE C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ.-SE DESIGNA COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C. JOSÉ EDUARDO PIMENTEL OLVERA, QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR IDMEX1519451088, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR, MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 26 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO UBICADO COL. SAN PEDRITO PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO. Y AL C. JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO: 0000073170509, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ, Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR, MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 44 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO UBICADO EN VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS 129, COL. LINDAVISTA, QUERÉTARO, QRO. LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE.-; DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL OFICIO NÚMERO: DI/DNC/001873/2020, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO SEGUNDO, 16, PÁRRAFO PRIMERO Y 31, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 FRACCIÓN III, 132 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) FRACCIÓN II, 133 Y 201 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII, XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 FRACCIÓN I, XVII Y XXII, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXVIII, 28 FRACCIONES I, III, XXI, XXII, XXIV Y

JAGM/MOC



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

XXXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DE 2020, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL(LOS) CRÉDITO(S) POR CONCEPTO DE DICTAMEN CONSOLIDADO, AL CONTRIBUYENTE JORGE LUIS MORA SANCHEZ.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO DI/DNC/001873/2020 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, CONSISTENTE EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN A NOMBRE DE JORGE LUIS MORA SANCHEZ, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) POR CONCEPTO DE DICTAMEN CONSOLIDADO, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO.

TERCERO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCÉDASE A FIJAR POR 5 DÍAS HÁBILES EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ESTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

JAGM/MOC



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JORGE LUIS MORA SANCHEZ
DOMICILIO FISCAL: PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, NUMERO 154, COLON, QUERÉTARO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: INE/CG220/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE MARZO DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 9,738.21

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2021, LA LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE JORGE LUIS MORA SANCHEZ, EN EL DOMICILIO SITIO PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 154, COLON, QUERÉTARO; SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2020; POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO SEGUNDO, 16, PÁRRAFO PRIMERO Y 31, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 FRACCIÓN III, 132 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) FRACCIÓN II, 133 Y 201 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII, XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 FRACCIÓN I, XVII Y XXII, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXVIII, 28 FRACCIONES I, III, XXI, XXII, XXIV Y XXXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DE 2020, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: - NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE ORDENA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, A NOMBRE DE JORGE LUIS MORA SANCHEZ.

JAGM/MOC



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

TERCERO. - PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1.- VEHICULO MARCA KIA, LINEA FORTE, MODELO 2018, SERIE NO. 3KPFJ4B74JE262167, MOTOR NO. G4HNJE428257, COLOR BLANCO, PLACAS 2008/UPB205A.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO. - GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO. - PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE – DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCÉDASE A FIJAR POR **5 DÍAS HÁBILES** EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) DEL 05 DE ABRIL AL 12 DE ABRIL DE 2021 Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 13 DE ABRIL DE 2021.

SEPTIMO. - CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

JAGM/MOC



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JORGE LUIS MORA SANCHEZ
DOMICILIO FISCAL: PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, NUMERO 154, COLON, QUERETARO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: INE/CG220/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE MARZO DE 2018
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2018
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 9,738.21

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SITIO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERÉTARO LA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020 Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS A NOMBRE DE JORGE LUIS MORA SANCHEZ, CONSTE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

JAGM/MOC

NO. OFICIO: DI/DNC/001873/2020.
Querétaro, Qro. 20 DE MARZO DE 2020

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: JORGE LUIS MORA SANCHEZ
DOMICILIO: PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 154, COLON, QUERETARO .
RFC: MOSJ880415Q62
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Documento Determinante: INE/CG220/2018
Fecha de Documento Determinante: 23 DE MARZO DE 2018
Autoridad emisora de la resolución: CONSEJO GENERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Fecha de notificación del Documento Determinante: 3 DE ABRIL DE 2018
Importe Histórico \$9,738.21

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) INE/CG220/2018, de fecha 23 DE MARZO DE 2018, emitido(s) por el (la) CONSEJO GENERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de DICTAMEN CONSOLIDADO en cantidad histórica de \$9,738.21, la cual le fue notificado legalmente el 3 DE ABRIL DE 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

1

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JONATHAN HASSE RODRIGUEZ TRUJILLO	DI/00198/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/00207/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/00211/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
INDIRA GALINDO CAMPOS	DI/00212/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00169/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00171/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00172/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00175/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00181/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00182/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00183/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00184/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

RPO / FEO

GOBERNADOR
CALE

ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00185/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00186/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00187/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00191/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	DI/00192/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00210/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ERICK VARGAS MENA	DI/00352/2020	04 de febrero de 2020	04 de febrero de 2020 al 26 de junio de 2020
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00353/2020	04 de febrero de 2020	04 de febrero de 2020 al 26 de junio de 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

3

ORDENA

Primero.- Requierase a JORGE LUIS MORA SANCHEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	MAYO 2018	A	MARZO 2020	4
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	FEBRERO-20	106.8890	1.0780	
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	ABRIL-18	99.1548		

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
FEBRERO-20	106.8890	10 DE MARZO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
ABRIL-18	99.1548	10 de mayo de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$209.96

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 20 DE MARZO DE 2020 queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$9,738.21	\$759.58	\$10,497.79
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$209.96
TOTAL A PAGAR			\$10,707.75

(DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 75/100 M.N.)

5

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

6

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

CITATORIO

C. JORGE LUIS MORA SANCHEZ

DOMICILIO: PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, NÚMERO 154, COLON, QUERETARO

En LA MUNICIPALIDAD de COLON QRO., siendo las ONCE horas con CUARENTA minutos del día NOVE del mes de DICIEMBRE del 2020, el suscrito (a) C. JORGE LUIS MORA SANCHEZ

Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en PLAZA VENUSTIANO CARRANZA

Número 154 COLON QUERETARO.
y una vez cerciorado de la exactitud de dicho domicilio por coincidir con el arriba señalado, toda vez que dicho domicilio ostenta las siguientes características exteriores PUERTA DE ACERÓ ANILLO CON LOZETA ROJA

ROSA UNA PUERTA CON BARRO DE PORTA CON BARRO
y en la esquina de la calle aparece UNA PLACA INFORMATIVA
que dice calle PLAZA VENUSTIANO CARRANZA

y por haberse preguntado a la persona que se encuentra en el interior del domicilio y con la que se entiende la presente diligencia, quien dijo llamarse MARGARITA SANCHEZ MORENO

en su carácter de MADRE DEL C. JORGE LUIS MORA SANCHEZ
y al haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto.

Ahora bien, en este momento el suscrito requiere la presencia del contribuyente arriba mencionado o del Representante Legal de éste, a lo cual la persona con quien se entiende la presente diligencia contestó de manera expresa, "bajo protesta de decir verdad", que el (la) contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que SAVO

POR ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL
razón por la cual no podía atender la presente diligencia.

A continuación, me identifiqué en este acto con Constancia de Identificación Número. D.I./ 00190 /2020 expedido el día 20 de ENERO de 2020 por el Titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con vigencia del 20 ENERO de 2020 al 31 DICIEMBRE de 2020, en la que aparecen las firmas autógrafas de quien la emite y del (la) suscrito (a), así como una imagen digital que concuerda con los rasgos fisonómicos del (la) suscrito (a), misma que tuvo en su poder la persona que atiende la presente diligencia y analizando su contenido la regresa manifestando su conformidad; por lo que con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, dejo el presente citatorio en poder del (la) C. MARGARITA SANCHEZ MORENO

quien se encuentra en el interior del domicilio donde se practica la presente diligencia, lo cual se puede constatar debido a que MANIFIESTA QUE HABITA EN EL DOMICILIO

y quien manifiesta tener una relación de MADRE

con el (la) contribuyente o representante legal, en razón de lo cual dicha persona se encuentra en el domicilio de manera habitual ☐ y/o permanente ☒ y procede a identificarse con el documento CREDENCIAL PARA VOTAR

número o folio IDMEX 1703389663
con fecha de expedición EMISION 2018 VIGENCIA 2020
emitido por INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

circunstancias que indubitablemente conllevan a la certeza de que éste dará noticia al interesado, para que por su conducto haga del conocimiento del contribuyente o su representante legal, que este presente en este domicilio el día 21 del mes de DICIEMBRE de 2020; a las 10 horas con 00 minutos, a efecto de llevar a cabo una diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio número DI/DNC/001873/2020 de fecha 20 DE MARZO DE 2020, suscrito por el Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se deja el original del presente citatorio siendo las ONCE horas con CINCUENTA minutos del día de su fecha.

Se le hace saber que en caso de no estar presente en la hora y fecha indicada anteriormente, se practicará(n) la(s) diligencia(s) respectiva(s) con quien se encuentre presente en su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Lo testado en el presente citatorio no tiene validez.

Verificador, Notificador y Ejecutor

Nombre: Jorge Luis Mora Sanchez

Firma:

No. Oficio identificación: D.I./ 00190 /2020

Expedida el 20 de ENERO de 2020,

y con Vigencia: 20 de 2020 al 31 DICIEMBRE de 2020

Autoridad que lo emite: TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

Recibí de conformidad el presente citatorio en original para entregarlo a su destinatario

NOMBRE: Margarita Sanchez Moreno

Firma: Margarita Sanchez Moreno

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Jorge Luis Mora Sánchez

Domicilio: Plaza Venustiano Carranza, número 154, Colon, Querétaro

RFC: MOSJ880415Q62

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/001873/2020

Tipo de documento(s): Requerimiento de Pago y Embargo

Número de documento determinante: INE/CG220/2018

Fecha de documento determinante: 23 de marzo de 2018

Autoridad emisora de la resolución: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Fecha de notificación del Documento Determinante: 3 de abril de 2018

Importe Histórico: \$9,738.21

Acta Circunstanciada de Hechos

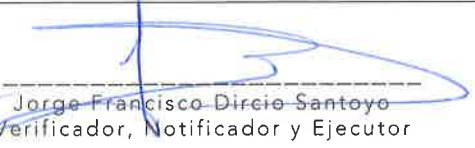
En el Municipio de Colon, Qro., siendo las diez horas con cero minutos del día nueve del mes de diciembre del año dos mil veinte, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00190/2020, con vigencia del veinte de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, expedido el veinte de enero de dos mil veinte, por la C. Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente **C. Jorge Luis Mora Sánchez**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **Plaza Venustiano Carranza, número 154, Colon, Querétaro**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **PLAZA VENUSTIANO CARRANZA**, ubicada casi en esquina con la calle **FRANCISCO I MADERO**, exactamente al exterior del



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



inmueble marcado con el número 166 (ciento sesenta y seis), de la citada calle, la cual a la letra indica "**PLAZA VENUSTIANO CARRANZA, MPIO. COLÓN, C.P. 76270**", así como por tener a la vista el número exterior 154 (ciento cincuenta y cuatro), inmueble localizado entre las calles EMILIO RABASA Y FRANCISCO I MADERO. Donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso habitacional, en este acto se procede a su descripción, inmueble de planta baja y un piso, fachada color amarillo con loseta color rosa, una puerta color blanco, un portón color blanco, medidor CFE C95H88, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/DNC/001873/2020** de fecha **veinte de marzo de dos mil veinte**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, respecto de la resolución **INE/CG220/2018** de fecha **VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** emitida por el **CONSEJO GENERAL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, respecto del contribuyente **C. Jorge Luis Mora Sánchez**, y cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito toque la puerta del inmueble por un lapso de veinte minutos sin lograr ser atendido por persona alguna, nadie salió del domicilio ni se presentó al mismo para atender la diligencia. Por lo que en la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente **C. Jorge Luis Mora Sánchez** ni a su Representante Legal, no omito mencionar que para la diligencia si precedió citatorio de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, el cual fue entregado en mano a la C. Margarita Sánchez Moreno, quien se identificó mediante credencial para votar IDMEX1703389663, expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien manifestó ser madre del contribuyente **C. Jorge Luis Mora Sánchez**.----- Se designa como testigos de asistencia a los C. José Eduardo Pimentel Olvera, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1519451088, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado col. San Pedrito Peñuelas, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico

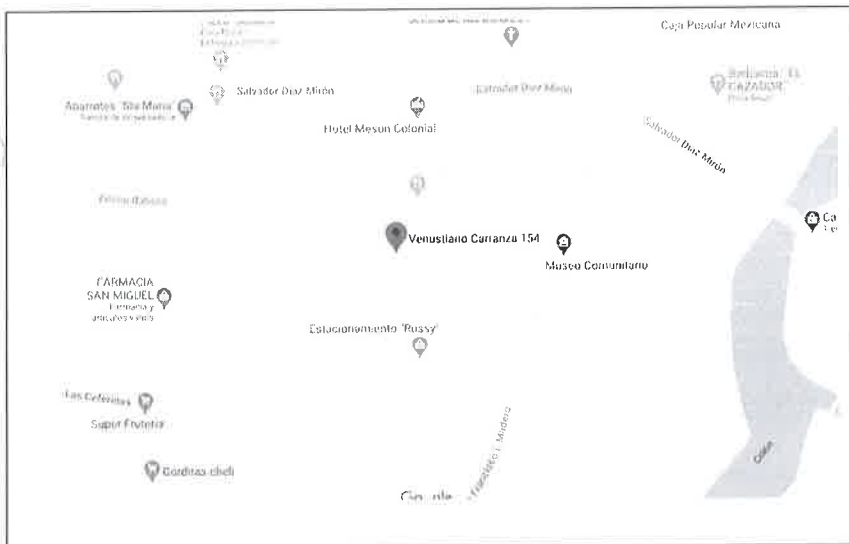


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: José Eduardo Pimentel Olvera

Firma: _____

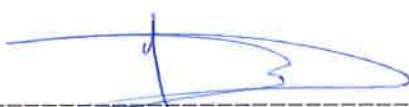
Identificación: IDMEX1519451088

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0000073170509


Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SANCHEZ
MORENO
MARGARITA

DOMICILIO
- PLAZA VENUSTIANO CARRANZA 154
BARR SORIANO 76270
COLON, QRO.

CLAVE DE ELECTOR SNMRMR55022722M601

CURP SAMM550227MQTNRR18

AÑO DE REGISTRO 1991 01

ESTADO 22

MUNICIPIO 004 SECCIÓN 0079

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

FECHA DE NACIMIENTO

27/02/1955

SEXO M



RECTORES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INE



8000549

Margarita Sanchez



Edmundo Jacco Molina

EDMUNDO JACCO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1703389663<<0079064534595
5502277M2812313MEX<01<<00418<1
SANCHEZ<MORENO<<MARGARITA<<<<<